

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA COMUNIDADES CAMPESINAS, BARRIALES, ORGANIZACIONES Y GRUPOS Código: 430,08,04-15

Versión: 01

Fecha: 09/06/2021 Página: **1** de **16**

LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN CON SRC NO ÉTNICOS

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO2
2.	ALCANCE2
3.	INTRODUCCION:2
4.	DEFINICIONES2
5.	ACTIVIDADES7
	.1. Implementación de las medidas de Garantías de no Repetición en PIRC's ormulados bajo el Enfoque de Marco Lógico8
	5.1.1. Producto 1: Servicio de educación informal frente a la violencia basada en género
	5.1.2. Producto 2: Servicio de Promoción de espacios de diálogo para la prevención de violaciones a los derechos humanos
	5.1.3. Producto 3: Servicio de educación informal en mecanismos alternativos de solución de conflictos
	5.1.4. Producto 4: Servicio de educación informal en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario
	5.1.5. Producto 5: Servicio de educación informal en liderazgo y participación. 14
	5.1.6. Producto 6: Servicios de socialización de rutas de prevención y protección a las víctimas del conflicto armado
	5.1.7. Producto 7: Servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento de iniciativas de defensa y promoción de los DDHH
	5.1.8. Producto 8: Servicios de apoyo a Iniciativas Locales de no repetición . 15
6.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
7.	ANEXOS:
Q	CONTROL DE CAMBIOS



LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN	
DE MEDIDAS DE GARANTÍAS DE NO	
REPETICIÓN CON SRC NO ÉTNICOS	

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA COMUNIDADES CAMPESINAS, BARRIALES, ORGANIZACIONES Y GRUPOS Código: 430,08,04-15

Versión: 01

Fecha: 09/06/2021 Página: **2** de **16**

1. OBJETIVO

Brindar los lineamientos técnicos y operativos para la implementación de medidas de Garantías de No Repetición aprobadas en los planes integrales de reparación colectiva -PIRC-, de acuerdo con el modelo de reparación colectiva y el anexo técnico a la resolución 3143 de 2018.

2. ALCANCE

El presente lineamiento comprende las orientaciones técnicas y operativas para avanzar en la definición e implementación de los bienes y servicios correspondientes a la medida de garantías de no repetición de los planes integrales de reparación colectiva (PIRC), de los sujetos de reparación colectiva correspondientes a organizaciones, grupos y comunidades campesinas y barriales.

3. INTRODUCCION:

El texto que se presenta a continuación busca plasmar los lineamientos y orientaciones para la comprensión e implementación de la medida de Garantías de no Repetición (GNR) al interior de la Unidad para las Víctimas, específicamente, en el proceso de reparación colectiva.

Para ello, reconoce y retoma los lineamientos generados en 2018 por el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición en materia de abordaje e implementación de la medida de GNR. Con esta claridad, en la primera parte del documento se relacionan los diferentes conceptos que deben tenerse en cuenta para la implementación de las acciones de GNR, las dimensiones donde está inscrita, sus características, Posteriormente, se establece el alcance de la dimensión preventiva y la dimensión reparadora de las GNR en la Unidad para las Víctimas, sobre estos dos elementos o pilares es que la UARIV aborda las GNR toda vez que esta medida no es de cumplimiento exclusivo de la Unidad sino que las garantías de no repetición las construimos todos los ciudadanos y habitantes del País como comunidad. Por último, desarrollamos una descripción general de los diferentes productos y se enuncian algunos posibles colaboradores que podrían asistir a la Unidad para las Víctimas de acuerdo con sus funciones estatales y experticia en el tema.

4. **DEFINICIONES**

- ACTA DE IMPLEMENTACIÓN Y CIERRE DE ACCIÓN DE REPARACIÓN, PRODUCTO
 O MEDIDA DEL PIRC: este formato tiene como función evidenciar los avances en la
 implementación de las diferentes acciones o actividades de medidas del plan integral de
 reparación colectiva: Rehabilitación, Satisfacción, Garantías de No Repetición y
 Restitución. La distinción entre actividades o acciones depende de la formulación del
 respectivo PIRC, para planes aprobados antes de la resolución 3143 de 2018 se denominan
 acciones y cumplen medidas. Para planes aprobados con enfoque de marco lógico
 conforme a la resolución mencionada, se deberá especificar la actividad y el producto a la
 que ésta pertenece.
- ACTA DE PLANEACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PIRC SIN MARCO LÓGICO. Este formato tiene como función dar

	LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN CON SRC NO ÉTNICOS	Código: 430,08,04-15
Unidad para las Víctimas	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
1	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL	Fecha: 09/06/2021
	PIRC PARA COMUNIDADES CAMPESINAS, BARRIALES, ORGANIZACIONES Y GRUPOS	Página: 3 de 16

cuenta de la concertación realizada con los sujetos de reparación colectiva, alrededor de las acciones que se deberán llevar a cabo para la implementación de lo establecido dentro del PIRC aprobado. Aplica solamente para sujetos de reparación colectiva cuyo PIRC fue formulado sin incluir el enfoque de marco lógico. En ella se registran las acciones concertadas, siempre quardando el sentido de lo inicialmente definido en el PIRC aprobado.

- **ACTA DE REUNIÓN**: El acta de reunión es el documento mediante el cual las víctimas acuerdan con la unidad las acciones tendientes al desarrollo e implementación de la medida de Garantías de No repetición, así como los compromisos que se puedan generar con otras entidades para desarrollo e implementación de dichas medidas.
- ATRIBUTOS: hace referencia a las unidades de análisis para los sujetos de reparación colectiva, incluidos en el Registro Único de Víctimas, con el fin de evidenciar su carácter colectivo y preexistencia. Estas unidades de análisis son:
 - o Auto reconocimiento y reconocimiento por terceros.
 - o Proyecto Colectivo.
 - Prácticas Colectivas.
 - o Formas de Organización y Relacionamiento.
 - Territorio, aplica solo para SRC campesinos y barriales.
- **DAÑO COLECTIVO:** El Modelo de Reparación Colectiva comprende el daño colectivo como la afectación o el impacto negativo que generó el conflicto armado sobre alguno o la totalidad de los atributos, los cuales, como se ha enfatizado, son el mecanismo que permite rastrear el proceso histórico de construcción de identidad de un Sujeto Colectivo, en otras palabras, es los atributos configuran la unidad de sentido del Sujeto. La mencionada afectación o impacto negativo pudo haber sido ocasionada por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y/o manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales (Artículo 151 de la ley 1448 de 2011). (Pág. 27, Anexo Técnico de la Resolución 3143 de 2018).
- EDUCACIÓN INFORMAL: Se considera educación informal todo conocimiento libre y
 espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de
 comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y
 otros no estructurados¹. La Unidad para las Victimas al no ser una entidad educativa puede
 generar espacios de formaciones denominados educación informal, toda vez que no se
 puede generar títulos o certificaciones de carácter académico, no obstante que el
 conocimiento que se brinda es netamente técnico, por los profesionales de la entidad.
- **ENFOQUE ACCIÓN SIN DAÑO:** La acción sin daño posibilita el reflexionar continuamente sobre las consecuencias de los planes, programas y proyectos sobre las víctimas/sobrevivientes; reflexión que necesariamente debe pasar por la mirada autocrítica, en la que se reconoce que ningún profesional está exento de hacer daño durante las intervenciones que realiza, ya que la atención está siempre en una realidad de la cual solo tenemos una pequeña participación en el marco de la complejidad de la vida

.

¹ Art. 43 Ley 115 de 1994.



LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE MEDIDAS DE GARANTÍAS DE NO
REPETICIÓN CON SRC NO ÉTNICOS

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA COMUNIDADES CAMPESINAS, BARRIALES, ORGANIZACIONES Y GRUPOS Versión: 01

Fecha: 09/06/2021

Código: 430,08,04-15

Página: **4** de **16**

social, política, cultural, familiar e individual de los sobrevivientes. Lo anterior, implica que debemos siempre actuar con la participación de las victimas/sobrevivientes en dirección de su bienestar y protección. Adicionalmente el enfoque de Acción Sin Daño implica reconocer el daño que han dejado en la vida de las personas las victimizaciones y el conflicto armado, pero además reconocer los efectos que pueden tener las propias acciones para no agudizar o profundizar los daños que ya existen. En relación al sufrimiento se presentan tres formas: aquel ocasionado por el conflicto armado; el ocasionado por la re victimización en el proceso de restauración o la exigibilidad de sus derechos, que se puede generar desde el funcionario como representante del Estado o cuando las medidas de asistencia se convierten únicamente en medidas asistencialistas, y aquel que se atribuye a la vulnerabilidad general producida por las características demográficas individuales (edad, salud, transcurso de vida, género, etnia); la composición del hogar y el contexto (condiciones higiénicas y ambientales, procesos políticos, económicos y sociales, y la educación).

- ENFOQUES DIFERENCIALES Y DE GÉNERO: La ley 1448 de 2011 establece que: "El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque" El Estado Colombiano dispone así la implementación del enfoque diferencial en la política pública de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado como respuesta tanto al reconocimiento de que el conflicto armado ha afectado de manera diferente y desproporcionada a las personas y grupos más vulnerables, así como a la identificación de prácticas de exclusión, invisibilidad o discriminación que impiden o ponen en riesgo la efectiva atención y reparación de sujetos de especial protección constitucional.
 - o **ENVEJECIMIENTO:** Es un proceso que comienza desde el mismo momento de la Concepción y culmina con la muerte. Todos/as envejecemos.
 - **VEJEZ:** Es un momento del curso de vida que comprende desde los 60 años en adelante.
 - o **GAY:** hombre que siente atracción emocional, afectiva y sexual por otros hombres.
 - LESBIANA: mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual por otras mujeres.
 - HETEROSEXUAL: persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un sexo diferente al suyo.
 - HOMBRE TRANS: persona con sexo de mujer, que ha construido identidad masculina y se auto reconoce como hombre.
 - MUJER TRANS: persona con sexo de hombre, que ha construido identidad femenina y se auto reconoce como mujer.
 - o **INTERSEXUAL:** Persona cuyos órganos genitales y otras características que nos diferencian por sexo (como los senos o la prominencia laríngea) varían respecto a los patrones sociales para definir cuando se es hombre o mujer.
- **ENFOQUE PSICOSOCIAL:** El enfoque psicosocial incorpora los principios generales que define la Ley 1448 de 2011, es decir, es transformador, diferencial, integral, se basa en la dignidad humana, la participación conjunta y el respeto mutuo. La Unidad para las Víctimas ha establecido que el enfoque psicosocial es una de las miradas que deben ser transversales a todo el proceso de atención durante el acceso a los derechos de las víctimas en lo que respecta a las medidas de asistencia y reparación integral. El enfoque psicosocial en el marco de la atención a víctimas del conflicto es una postura a favor de la víctimas



PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA COMUNIDADES CAMPESINAS, BARRIALES, ORGANIZACIONES Y GRUPOS Código: 430,08,04-15

Versión: 01

Fecha: 09/06/2021

Página: **5** de **16**

que pretende posibilitar su asistencia, atención y reparación integral, desde una mirada de contexto, que involucra un trato digno, reconoce los daños y el sufrimiento causado por la violación de los Derechos Humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y a su vez, favorece el reconocimiento de fortalezas y recursos en las personas que sobrevivieron al conflicto. Pero esta postura a favor de las personas que sobrevivieron al conflicto no solo se centra en la persona reconociendo el dolor y la fortaleza, el enfoque psicosocial es una mirada que recoge la historia personal, familiar y comunitaria, antes, durante y después de los hechos victimizantes, con el fin de hacer una lectura diferencial y de contexto. La incorporación del Enfoque Psicosocial en la atención a víctimas, por tanto, trasciende la atención psicosocial y el acompañamiento psicosocial, es transversal a todas las acciones de la Unidad en relación con las Víctimas. Esta mirada compleja en favor de las víctimas nos orienta como Institución prioritariamente a que todas nuestras acciones tengan un carácter reparador y que no generen más daño como parte de la relación que se construye en la atención diaria a las personas que sobrevivieron al conflicto armado.

- **ESPACIOS DE DIALOGO:** Los espacios de diálogo constituyen un proceso de comunicación y cooperación entre diferentes actores relevantes para un tema, que deben colaborar para el desarrollo mutuo y del propio sistema relacional al que pertenecen (identificar soluciones e implementar acciones). A través del diálogo se reúnen capacidades, recursos, ideas y perspectivas de los diversos actores, lo que facilita la búsqueda de soluciones que individualmente no serían pensadas ni alcanzables. El diálogo implica que ninguna postura es concluyente hasta que no hay un consenso general, de manera que de la conversación en una sesión de trabajo pueden surgir ideas o nuevos acuerdos. Se trata de establecer un modelo de pensamiento conjunto donde todos pueden opinar y colaborar abiertamente².
- **GESTIÓN:** Es la función pública realizada por los servidores públicos³ al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.
- **HERRAMIENTA MAARIV:** Herramienta tecnológica que permite llevar el registro sistemático de diferentes procedimientos de la Dirección de Reparación con el fin de atender las necesidades de información y contar con la disponibilidad de la misma en los diferentes de la Reparación Integral.
- INFORME DETALLADO: Documento que se debe diligenciar luego de implementada la Medida de Garantía de No Repetición el cual compila la información en detalle del proceso de implementación de la misma el cual tiene parámetros de calidad sustancial, dando cumplimiento a los lineamientos impartidos en las metodologías, guías, con sus respectivos soportes.
- INICIATIVAS LOCALES DE NO REPETICIÓN: Son toda acción o programa de construcción de paz que han sido desarrolladas o se plantean desarrollar por parte de las comunidades para la no repetición del conflicto. Son de vital importancia debido a que

² Concepto de la CEPAL en: Espacios de dialogo para construir estrategias de desarrollo público-privadas, Documento recuperado en: https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/27169/M20130025 es.pdf

³ Constitución Política de Colombia, artículo 123

	LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN CON SRC NO ÉTNICOS	Código: 430,08,04-15
Unidad para las Víctimas	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
W	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL	Fecha: 09/06/2021
	PIRC PARA COMUNIDADES CAMPESINAS,	Página: 6 de 16
	BARRIALES, ORGANIZACIONES Y GRUPOS	Pagilla. 6 de 16

logran recoger la voluntad y la experiencia de las comunidades frente a su contexto particular encaminado a vivir en un territorio de paz, generando participación social y colectiva con el ánimo de romper las causas del conflicto.

- LÍNEA DE PEDAGOGÍA SOCIAL⁴: Acciones orientadas a fomentar la participación ciudadana, el respeto y protección a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario por parte de todos los actores. Incluye procesos pedagógicos sobre la memoria, foros, conversatorios, cátedras, programas de formación y sensibilización dirigidos a la transformación cultural de los sujetos.
- LÍNEA DE RECONCILIACIÓN⁵: Desarrollo de acciones tendientes a fortalecer la reconstrucción del tejido social sobre prácticas plurales, democráticas y participativas con miras a la apuesta de un futuro compartido. Entre estas están las iniciativas que incluyan a población excombatiente de carácter cultural, ciudadano y económico como los mercados de la reconciliación, escuelas de padres, veedurías.

Las iniciativas de reconciliación requieren de un proceso previo de concertación con las comunidades, organizaciones o grupos de víctimas, que responda a las necesidades del territorio en materia de no repetición, y procesos de reconstrucción de la confianza.

- MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN (GNR): Las Garantías de No Repetición son una obligación del Estado, en la cual, a través de proyectos y acciones de orden político, económico y cultural, busca evitar la revictimización y prevenir el surgimiento de nuevas violencias y violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario⁶. Las GNR buscan contribuir a la consolidación de un futuro compartido distinto al que sustentó la guerra. Desde la Unidad para las Víctimas, esta medida se implementa a través de dos líneas de trabajo: Pedagogía Social y Reconciliación. El abordaje de las garantías de no repetición en el contexto de la reparación integral pasa por hacernos tres preguntas fundamentales que permiten orientar su realización ¿Qué pasó?, ¿Por qué pasó?, ¿Por qué no puede volver a pasar? y ¿Cómo prevenir nuevos hechos de violencia? Las medidas de satisfacción podrán aportar a las garantías de no repetición en su línea de Pedagogía Social, por medio de las iniciativas y lugares de memoria, actos simbólicos y de dignificación, así como en la línea de Reconciliación cuando las medidas de satisfacción involucren la participación de actores armados, el Estado y la sociedad en general.
- PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA (PIRC): Es un instrumento que define y programa la implementación de los mecanismos dirigidos a reparar los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado a los sujetos de reparación colectiva. El Plan integral de Reparación colectiva (PIRC) contiene los objetivos, productos, actividades, costos, indicadores y cronograma acordado con el SRC y que están asociados a las categorías de daño colectivo, es decir, a las afectaciones a los atributos del sujeto.

⁴ Unidad para las víctimas. Lineamientos para el abordaje de las Garantías de no repetición en la implementación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Pág. 38 ⁵ Ibid.

⁶ Decreto Reglamentario 1084 de 2015



LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN	
DE MEDIDAS DE GARANTÍAS DE NO	
REPETICIÓN CON SRC NO ÉTNICOS	

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA COMUNIDADES CAMPESINAS, BARRIALES, ORGANIZACIONES Y GRUPOS Código: 430,08,04-15

Versión: 01

Fecha: 09/06/2021 Página: **7** de **16**

5. ACTIVIDADES

Las acciones enlistadas en la medida de GNR, específicamente en el artículo 149 de la Ley 1448 de 2011 les competen a diversas instituciones creadas en el marco de los procesos de justicia transicional colombianos⁷. Esto implica reconocer de un lado, que la medida de garantías de no repetición cobra sentido y poder de incidencia en interdependencia con otras instituciones, y por otro, que la Unidad para las Víctimas debe buscar el camino más adecuado para generar el acceso de las víctimas y la sociedad en general a esta medida, aun cuando la mayoría de las acciones planteadas en la Ley 1448 y los decretos Ley étnicos, en materia de garantías de no repetición, trasciendan su capacidad y competencias.

Es así, que con el paso de los años ha identificado que su margen de acción se encuentra en el ámbito de la pedagogía social y de los procesos de reconciliación, los cuales, a su vez, son dos de las seis tipologías que el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición extrae de las acciones que, desde el ámbito internacional y nacional, le atañen a esta medida⁸.

Adicional a esto, la entidad ha identificado unos temas, **mejor conocidos como pilares**, desde los cuales se sustenta su labor y el proceso de generación de oferta en materia de garantías de no repetición. Estos pilares, están bajo la sombrilla de las tipologías o líneas de acción que la Unidad para las Víctimas reconoce como aquellas en las cuales puede proponer y tiene competencia, es decir, en la de reconciliación y pedagogía social.

TIPOLOGÍAS	PILARES		
PEDAGOGÍA SOCIAL	Identificación de las causas que permitieron el surgimiento del conflicto armado y sus consecuencias.	Identificación de los patrones de victimización que se presentaron en el sujeto colectivo	Patrones culturales que persisten en un sujeto colectivo y por los cuales persisten acciones catalogadas como violentas o promotoras de la guerra

⁷ La desmovilización de los grupos paramilitares y de la guerrilla de las FARC implicaron la inmersión del Estado y la sociedad civil en procesos de justifica transicional que, si bien tienen un mismo objetivo, conllevaron la creación de diferentes instituciones y retos políticos, sociales, económicos y culturales.

⁸ De acuerdo a lo descrito párrafos arriba las otras cuatro tipologías son: prevención, protección, DDR y justicia.



PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA COMUNIDADES CAMPESINAS, BARRIALES, ORGANIZACIONES Y GRUPOS

Versión: 01

Fecha: 09/06/2021

Código: 430,08,04-15

Página: **8** de **16**

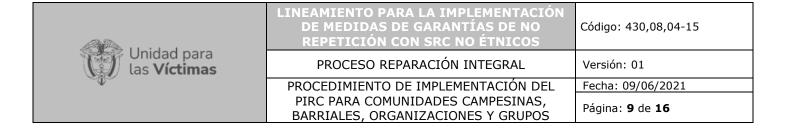
TIPOLOGÍAS	PILARES
RECONCILIACIÓN	Actores que se beneficiaron de manera del conflicto armado o agentes dinamizadores del conflicto armado (empresas, políticos, fundaciones, colegios, entre otros)

5.1. Implementación de las medidas de Garantías de no Repetición en PIRC's formulados bajo el Enfoque de Marco Lógico.

De manera particular, en la implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva debemos tener en cuenta que los bienes o servicios definidos dentro de los PIRC obedecen a lo dispuesto en el Diagnóstico del Daño, particularmente en lo que se relaciona como causas del surgimiento y escalonamiento del conflicto armado, los patrones de victimización, las nociones en torno al poder y la autonomía, así como sobre los agentes dinamizadores del conflicto armado, los cuales también se definen como aquellos que se beneficiaron de manera indirecta de la guerra (empresas de extracción de recursos no renovables, de frutas, fundaciones, colegios, etc.).

Como lo menciona el anexo técnico de la resolución 3143 de 2018, es en relación con los temas anteriores que se realiza "un análisis sobre como estos repercutieron de manera negativa en cada uno de los atributos que caracterizan el Sujeto Colectivo" (Pág. 45). Así mismo, los bienes o servicios que se encuentren dentro de los PIRC aprobados y que serán implementados teniendo en cuenta estos lineamientos, obedecerán a los siguientes que contribuirán a la reparación de los daños colectivos identificados en la fase de Diagnóstico de Daño:

- Educación informal frente a la violencia basada en género.
- Asistencia técnica para promover los métodos de resolución de conflictos alternativos contemplados en la Ley.
- Formación en promoción y fortalecimiento de nuevos liderazgos.
- Socialización de rutas de prevención y protección a las víctimas del conflicto armado.
- Asistencia técnica para el fortalecimiento de iniciativas para la promoción de los DDHH
- Asistencia técnica para el fortalecimiento iniciativas locales de reconciliación.
- Promoción de espacios de diálogo para la prevención de violaciones a los DDHH.
- Acciones para la prevención del racismo y la discriminación racial.
- Promoción de escenarios para dar a conocer la diversidad cultural y étnica de la región y de las organizaciones étnicas a terceros.
- Apoyo de las estrategias propias de protección comunitaria y control territorial de los pueblos étnicos
- Espacios de diálogo para la prevención del racismo y la discriminación racial
- Fortalecimiento de procesos pedagógicos de educación para la paz.



A continuación, se relacionan los productos reparadores de la medida de GNR, de acuerdo al atributo, para comunidades barriales y campesinas:

ATRIBUTO	PRODUCTO REPARADOR COMUNIDADES CAMPESINAS
PRÁCTICAS COLECTIVAS	El Modelo no tiene productos asociados a la medida de GNR para reparar este atributo. Los productos están generalmente asociados a la medida de Satisfacción y Rehabilitación.
FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y RELACIONAMIENTO	 Servicio de educación informal en mecanismos alternativos de solución de conflictos. Servicio de educación informal en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario. Servicio de educación informal en liderazgo y participación.
PROYECTO COLECTIVO	 Servicios de socialización de rutas de prevención y protección a las víctimas del conflicto armado Servicios de apoyo a Iniciativas Locales de no repetición.
TERRITORIO	El Modelo no tiene productos asociados a la medida de GNR para reparar este atributo. Los productos están generalmente asociados a la medida de Satisfacción, Restitución y Rehabilitación.
FORMAS DE AUTORECONOCIMIENTO Y RECONOCIMIENTO POR TERCEROS	 Servicio de educación informal frente a la violencia basada en género. Servicio de Promoción de espacios de diálogo para la prevención de violaciones a los derechos humanos.

A continuación, se relacionan los productos reparadores de la medida de GNR, de acuerdo al atributo, para organizaciones y grupos:

ATRIBUTO	PRODUCTO REPARADOR ORGANIZACIONES Y GRUPOS
PRÁCTICAS COLECTIVAS	El Modelo no tiene productos asociados a la medida de GNR para reparar este atributo. Los productos están generalmente asociados a la medida de Satisfacción y Rehabilitación.
FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y RELACIONAMIENTO	 Servicio de educación informal en mecanismos alternativos de solución de conflictos. Servicio de educación informal en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario. Servicio de educación informal en liderazgo y participación.
PROYECTO COLECTIVO	 Servicios de socialización de rutas de prevención y protección a las víctimas del conflicto armado. Servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento de iniciativas de defensa y promoción de los DDHH. Servicios de apoyo a Iniciativas Locales de no repetición.



LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN CON SRC NO ÉTNICOS	Código: 430,08,04-15
PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL	Fecha: 09/06/2021

PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL	
PIRC PARA COMUNIDADES CAMPESINAS,	
BARRIALES, ORGANIZACIONES Y GRUPOS	

ATRIBUTO	PRODUCTO REPARADOR ORGANIZACIONES Y GRUPOS
TERRITORIO	El Modelo no tiene productos asociados a la medida de GNR para reparar este atributo. Los productos están generalmente asociados a la medida de Satisfacción, Restitución y Rehabilitación.
FORMAS DE	1. Servicio de educación informal frente a la violencia basada
AUTORECONOCIMIENTO	en género.
Y RECONOCIMIENTO	2. Servicio de Promoción de espacios de diálogo para la
POR TERCEROS	prevención de violaciones a los derechos humanos.

Página: 10 de 16

Como se puede observar, los productos reparadores asociados a la medida de GNR son genéricos para cada una de las tipologías de sujetos colectivos. Así mismo, vale la pena señalar que en las mesas de discusión sobre la medida de GNR, llevadas a cabo en 2017, se acordó que la apuesta de la medida estaría dirigida a la reparación de los atributos de formas de organización y relacionamiento, proyecto colectivo y formas de auto reconocimiento y reconocimiento del sujeto colectivo.

Si bien los productos son genéricos para todos los sujetos colectivos, la formulación de actividades reparadoras son las que marcan la diferencia y le imprimen un sello propio a la medida de GNR. De hecho, en el proceso de formulación de las actividades con el colectivo, si el profesional ha realizado cada uno de los pasos señalados anteriormente, se puede hacer una orientación al colectivo y formular actividades aparte de innovadoras, que le aporten a la reparación del colectivo atendiendo a las causas, los patrones culturales, los patrones de victimización y procesos de reconciliación o de sensibilización con aquellos que participaron de manera indirecta en la guerra.

Como se mencionó párrafos arriba, las actividades reparadoras se construyen de la mano con el colectivo. Estas actividades, atendiendo a los lineamientos técnicos para la formulación de PIRC, no son otra cosa que el paso a paso que permiten materializar un producto. Para el caso de la medida de GNR, se deben construir el paso a paso (actividades) que nos permitirán llevar a cabo los productos planteados para reparar cada uno de los atributos que se mencionaron en el anterior apartado.

A continuación, se relaciona un ejemplo, tomado como referente los productos planteados para las comunidades campesinas:

ATRIBUTO	PRODUCTO REPARADOR COMUNIDADES CAMPESINAS	ACTIVIDADES REPARADORAS
PRÁCTICAS COLECTIVAS	El Modelo no tiene productos asociados a la medida de GNR para reparar este atributo. Los productos están generalmente asociados a la medida de Satisfacción y Rehabilitación.	
FORMAS DE ORGANIZACI ÓN Y	1. Servicio de educación informal en mecanismos alternativos de solución de conflictos.	Para el desarrollo del ejemplo se escogerá el tercer producto reparador de este atributo. A



PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA COMUNIDADES CAMPESINAS, BARRIALES, ORGANIZACIONES Y GRUPOS

Código: 430,08,04-15

Versión: 01 Fecha: 09/06/2021

Página: **11** de **16**

ATRIBUTO	PRODUCTO REPARADOR COMUNIDADES CAMPESINAS	ACTIVIDADES REPARADORAS
RELACIONA MIENTO	 Servicio de educación informal en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario. Servicio de educación informal en liderazgo y participación. 	continuación, se relaciona un ejemplo de paso a paso (actividades) para materializar el producto, el cual surge del diálogo con el colectivo. 1. Realizar 5 talleres durante 1 año que aborden el tema de ejercicio de liderazgo, cualidades de un líder, gestión de problemáticas comunitarias en espacios públicos, formulación de proyectos, ética de la representación. 2. Gestionar los espacios donde se dictarán los talleres. 3. Convocar a 10 integrantes del comité de impulso y 20 jóvenes con interés o cualidades en torno al liderazgo para tomar los talleres. 4. Acompañar la réplica de los talleres por parte de quienes los tomaron a otros miembros de la comunidad o la formulación de un proyecto comunitario.
PROYECTO COLECTIVO	 Servicios de socialización de rutas de prevención y protección a las víctimas del conflicto armado Servicios de apoyo a Iniciativas Locales de no repetición. 	
TERRITORIO	El Modelo no tiene productos asociados a la medida de GNR para reparar este atributo. Los productos están generalmente asociados a la medida de Satisfacción, Restitución y Rehabilitación.	
FORMAS DE AUTORECON OCIMIENTO Y RECONOCIM	 Servicio de educación informal frente a la violencia basada en género. Servicio de Promoción de espacios de diálogo para la 	



PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA COMUNIDADES CAMPESINAS, BARRIALES, ORGANIZACIONES Y GRUPOS

Versión: 01

Fecha: 09/06/2021

Página: 12 de 16

Código: 430,08,04-15

ATRIBUTO	PRODUCTO REPARADOR COMUNIDADES CAMPESINAS	ACTIVIDADES REPARADORAS
IENTO POR TERCEROS	prevención de violaciones a los derechos humanos.	

Como se puede observar, las actividades concertadas con el sujeto colectivo y que se relacionarán en la cadena de valor son concretas, pero vislumbran que se debe atender, por un lado, el asunto del relevo generacional de los liderazgos y por otro, que estos liderazgos deben ser fortalecidos o formados en temas puntuales (cualidades de un líder, gestión de problemáticas comunitarias en espacios públicos, formulación de proyectos y ética de la representación).

Estas actividades formuladas aparte de claras, deben reflejar que se está sometiendo a reflexión o mitigando alguno de los elementos característicos de las GNR. En este caso, si se retoma el ejemplo que se ha venido desglosando, las actividades planteadas mitigan el **patrón** de victimización asesinato selectivo a líderes o lideresas y, además, somete a reflexión el deber ser de los liderazgos, los cuales, seguramente, se asumen desde formas de hacer y pensar asociadas a la guerra: impositivos, competitivos, corruptos, etc., desde esta óptica, se estaría atendiendo a la transformación de patrones culturales producto de la guerra.

A continuación, se presentan las definiciones, alcance y elementos a tener en cuenta en cada uno de los servicios definidos para la implementación de medidas de Garantías de No Repetición con sujetos de reparación colectiva de comunidades barriales y campesinas, así como para organizaciones y grupos, de la misma forma se incluyen algunas entidades que pueden entrar a colaborar en la implementación de la medida siempre que se concerté este apoyó en la concertación de los PIRC.

5.1.1. Producto 1: Servicio de educación informal frente a la violencia basada en género

Descripción: Realización de capacitaciones sobre la prevención de la violencia basada en género y la discriminación por diversidad sexual

Este producto de reparación consiste en brindar a la comunidad elementos que les permita identificar en que consiste la violencia basada en género, resaltar que exclusivamente no es la violencia física sino abarcar toda forma de violencia por cuestión de género como lo es la física, psicosocial o emocional, sexual, económica y/o de género o diversidad sexual.

Posibles Entidades colaboradoras:

- Alta Consejería para la Mujer.
- Ministerio de Salud y Protección Social.
- Unicef
- Acnur

5.1.2. Producto 2: Servicio de Promoción de espacios de diálogo para la prevención de violaciones a los derechos humanos

Descripción: Divulgación a terceros (autoridades, organizaciones, antagonistas, empresa privada) de la vivencia del conflicto armado de los sujetos de reparación colectiva

Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN CON SRC NO ÉTNICOS	Código: 430,08,04-15
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
T C	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL	Fecha: 09/06/2021
	PIRC PARA COMUNIDADES CAMPESINAS, BARRIALES, ORGANIZACIONES Y GRUPOS	Página: 13 de 16

Este producto es un acto en el actual se le presenta a terceros del interés del Sujeto de Reparación Colectiva y los que se vieron identificados en el PIRC sobre los hechos que vivió la comunidad u organización bajo el conflicto armado y que permita restablecer el atributo de auto reconocimiento y reconocimiento de terceros dejando atrás actos discriminatorios hacía la comunidad eliminando entre otros los prejuicios sociales. En el mismo sentido, es importante este producto toda vez que la experiencia y las vivencias de la comunidad afectada, servirán en el contexto nacional y local como experiencia de la necesidad de la no repetición del conflicto y la búsqueda de la paz.

Posibles Entidades colaboradoras:

- Consejería Presidencial para los DDHH y asuntos Internacionales.
- Defensoría del Pueblo
- Procuraduría General de la Nación-Personería
- ONU

5.1.3. Producto 3: Servicio de educación informal en mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Descripción:

Brindar herramientas técnicas y conceptuales mediante capacitaciones para la promoción e implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley en los colectivos víctimas del conflicto armado.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos son herramientas que ofrecen a las personas diversas oportunidades para solucionar sus conflictos por sí mismas o con la ayuda de un tercero sin la necesidad de acudir a los despachos judiciales.⁹

En Colombia tenemos legislación para los MASC Conciliación, arbitraje y la amigable composición bajo las leyes 446 de 1998 y 1563 de 2012, sin embargo, bajo la voluntad de las partes también pueden aplicarse en el País los MASC no tipificados como lo son la negociación, mediación, evaluación de un tercero, entre otros.

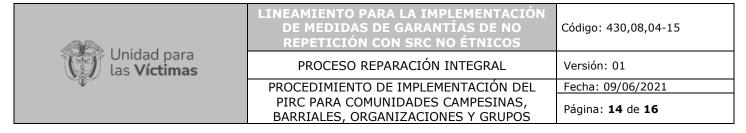
Posibles Entidades colaboradoras:

- Ministerio de Justicia y de Derecho
- Universidades con consultorios Jurídicos.
- Cámaras de Comercio
- Procuraduría General de la Nación.

5.1.4. Producto 4: Servicio de educación informal en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario

Descripción: Desarrollo de actividades educativas orientadas al conocimiento y ejercicio de los DDHH y el DIH.

⁹ https://www.minjusticia.gov.co/programas/masc



A diferencia del segundo producto de GNR, la acción está dirigida a la formación no sobre un tercero sino a la misma comunidad y organización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. El propósito de esta actividad es que se desarrollen las formaciones que el SRC pueda replicar entre sus miembros y los territorios donde tienen impacto conociendo no solamente en que consiste si no más importante es saber cómo se desarrollan y se hacen cumplir los derechos, en caso de violación de los mismos como se desarrolla las rutas para ejercer y proteger los mismos.

Posibles Entidades colaboradoras:

- Consejería Presidencial para los DDHH y asuntos Internacionales.
- Defensoría del Pueblo
- Procuraduría General de la Nación- Personería
- Cruz Roja
- ONU

5.1.5. Producto 5: Servicio de educación informal en liderazgo y participación.

Descripción: Realización de capacitaciones en el conocimiento de los espacios de participación ciudadana, habilidades relacionadas con el liderazgo y la toma de decisiones colectivas.

El propósito de este producto frente a liderazgo está dirigido bajo dos propósitos toda vez que los SRC se vieron afectados por el conflicto armado bajo dos aspectos, en una primera instancia por las agresiones contra la vida de los líderes sociales que tenían y de igual forma por la imposibilidad por razones como el miedo de los sobrevivientes y las nuevas generaciones a ocupar estos espacios de liderazgo.

Por esta razón, se busca desarrollar formaciones en liderazgo que permitan potencializar las habilidades de los SRC para que ejerzan sus liderazgos frentes a sus comunidades y fomentar el ejercicio de los mismos.

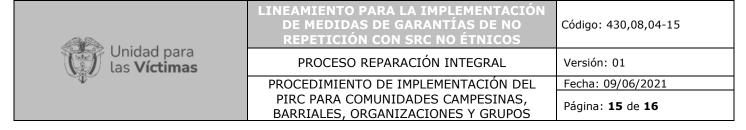
Por otra parte, frente a participación, se busca formar en los diferentes mecanismos de participación ciudadanas establecidos por la Constitución y la Ley para el ejercicio de los derechos ciudadanos, la comunicación con la administración pública, las iniciativas de participación popular, entre otros.

Posibles Entidades colaboradoras:

- Ministerio del Interior
- Alta Consejería para la Juventud Colombia Joven
- Cámaras de Comercio

5.1.6. Producto 6: Servicios de socialización de rutas de prevención y protección a las víctimas del conflicto armado

Descripción: Jornadas de divulgación de rutas de acceso a la justicia, acceso a protección, prevención en riesgo de minas, prevención del reclutamiento ilícito, alertas tempranas y mecanismo búsqueda urgente en materia de desaparición forzada.



Esta actividad las rutas de prevención y protección a las víctimas del conflicto ya están establecidas y es un tema netamente técnico de información que se debe proveer al SRC. La actividad debe estar en cabeza de la Alcaldía o la Gobernación del Departamento quienes deben suministrar la respectiva información. En esta actividad también participa la UARIV desde su respectivo rol es decir desde un acompañamiento y es importante convocar las entidades que tengan relación a la atención de los hechos victimizantes de acuerdo al Diagnóstico del Daño.

5.1.7. Producto 7: Servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento de iniciativas de defensa y promoción de los DDHH

Descripción: Asistir al sujeto, con herramientas técnicas y metodológicas de planeación, en el mejoramiento de los planes, programas o proyectos en materia de DDHH que haya desarrollado el colectivo y se hayan visto afectados por el conflicto armado.

Esta actividad consiste en fortalecer las diferentes iniciativas de defensa y promoción de DDHH haciendo uso de las herramientas que tiene la UARIV dentro de sus otros productos de formación en DDHH, de la misma manera se puede acudir a terceros con experticia en el tema si el SRC así lo considera.

Posibles Entidades colaboradoras:

- Ministerio del Interior
- Alta Consejería para los Derechos Humanos
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz
- Defensoría del Pueblo
- ONU
- USAID

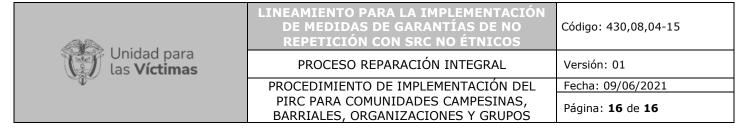
5.1.8. Producto 8: Servicios de apoyo a Iniciativas Locales de no repetición¹⁰

Descripción:

Asistir a los sujetos de reparación colectiva, con herramientas técnicas y metodológicas, en la planeación y ejecución de sus iniciativas locales de no repetición. Estas iniciativas se caracterizan por promover condiciones para evitar la revictimización y las violaciones a los Derechos Humanos en los territorios. Dentro de estas iniciativas se pueden encontrar: 1. Actividades pedagógicas de no repetición desarrolladas por los colectivos; 2. Iniciativas de paz y reconciliación generadas por los sujetos; o 3. Ejercicios de resolución no violenta de conflictos y de comunicación para la no violencia realizados por los colectivos.

Está actividad como tal no le podemos organizar lineamientos toda vez que las iniciativas varían de sujeto a sujeto de acuerdo con sus intereses, sin embargo, aquí como unidad buscamos utilizar todas las herramientas desarrolladas para los otros productos para acoplarlas y ponerlas al servicio del fortalecimiento de estas iniciativas locales.

¹⁰ En el momento de la formulación, se debe tener en cuenta su potencial articulación con el producto relacionado al componente de "imaginarios colectivos", que corresponde a la medida de rehabilitación y se encuentra asociado al atributo de autorreconocimiento y reconocimiento por terceros.



Posibles Entidades colaboradoras:

• De acuerdo con la temática, pero pueden revisarse los colaboradores de los otros productos.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Lineamientos para el abordaje de las garantías de no repetición en la implementación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado (Subcomité Técnico de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, 2018)
- Resolución 03143 de 2018 y Anexo Técnico del Modelo Operativo de Reparación Colectiva.

7. ANEXOS:

Anexo 1: Acta de implementación y cierre de acción de reparación, producto o medida del PIRC para SRC correspondientes a comunidades campesinas, barriales, organizaciones y grupos.

Anexo 2: Guía metodológica para la concertación de planes de mejora.

Anexo 3: Instructivo para la implementación de acciones por líneas de inversión.

Anexo 4: Instructivo plan mejora para PIRC de sujetos de reparación colectiva correspondientes a organizaciones, grupos y comunidades campesinas y barriales.

Anexo 5: Formato de seguimiento anual a la implementación de PIRC de SRC correspondientes a comunidades campesinas, barriales, organizaciones y grupos **Anexo 6:** Formato Matriz Plan mejora.

Anexo 7: Acta de planeación para la implementación de medidas de reparación colectiva para PIRC sin marco lógico en SRC correspondientes a organizaciones, grupos y comunidades campesinas y barriales.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	09/06/2021	Creación del lineamiento